



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución prorroga de la contratación del servicio de limpieza integral EX-2024-03121430- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de limpieza general de edificios para esta facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 186 y 192 del expediente EX-2023-03504523- -UBA-DME#SAHDU_FSOC obran la Resolución de Adjudicación REDEC-2024-54-E-UBA-DCT FSOC y la orden de provisión n° 01/24 a favor de la firma CONSEJERO TÁCTICO S.R.L . (CUIT 30-71555974-5).

Que mediante el presente expediente se tramita la prórroga del servicio de referencia.

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, prevé en su artículo n° 116, inciso b, punto 4, (...) “La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la dependencia contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original.”.

Que en orden n° 2, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones adjunta - como archivo embebido- el correo electrónico por el cual se solicita a la firma

CONSEJERO TÁCTICO S.R.L. (CUIT 30-71555974-5) que manifieste su voluntad respecto a la posibilidad de prorrogar la contratación del servicio de referencia y teniendo en consideración la variación de los precios del mercado, realiza una propuesta con un incremento del valor de la hora-hombre a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.817,36), por un periodo de TRES (3) meses, desde el 01/09/2024 hasta el 30/11/2024.

Que la firma CONSEJERO TÁCTICO S.R.L. (CUIT 30-71555974-5) en orden n° 2 acepta la prórroga del servicio de limpieza general de edificios en las condiciones propuestas anteriormente.

Que en orden n° 6 la Secretaría de Hacienda y Administración presta conformidad a la prórroga del servicio de limpieza general de edificios en las condiciones propuestas por el proveedor mencionadas precedentemente y por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 64.363.271,04).

Que según información contable obrante en orden n° 17 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que de acuerdo con la doctrina administrativa y la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la oficina Nacional de contrataciones, debe considerarse al adjudicatario como un colaborador de la administración y en tal sentido se le debe brindar la posibilidad de incrementar el valor del contrato en circunstancias como la presente en las que los valores de mercado se han modificado significativamente y tal circunstancia resultaba imprevisible, en tal sentido se debe mantener la ecuación económica financiera y posibilitar la continuidad del contrato.

Que en orden n° 29 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n° 7, inciso d; y que la misma sugiere incorporar un informe técnico que dé cuenta de la razonabilidad del aumento planteado y que el mismo se ajusta a los valores de mercado.

Que en orden 33 se ha cumplimentado lo sugerido por la Subsecretaría Legal y Técnica en el punto V, del DICJU-2024-74-E-UBA-SSLT#FSOC.-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de limpieza general de edificios a favor de la firma CONSEJERO TÁCTICO S.R.L. (CUIT 30-71555974-5), por el período comprendido entre el día 01/09/2024 al 30/11/2024, con un incremento en el valor de la hora/hombre a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.817,36.-) y hasta un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 64.363.271,04) IVA incluido.

ARTÍCULO 2° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EJERCICIO 2024 - FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL).

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la prórroga efectuada.

ARTÍCULO 4° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.